



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5294/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5869/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LIMITADA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, situado en la intersección de calles Almirante Brown y Juan Domingo Perón, de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 8384 de fecha 14 de noviembre del año 2023, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 722.390,00), a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 15 de noviembre del año 2023 y hasta el día 14 de diciembre del año 2023.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10853, de fecha 15 de noviembre del año 2023, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 7 de noviembre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 4693/2023 de fecha 24 de noviembre del año 2023.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, situado en la intersección de calles Almirante Brown y Juan Domingo Perón, de esta ciudad, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", suscripta por el entonces Director de Producción y Desarrollo Económico, Señor Franco PERUZZO RONCONI, el Responsable del Área de Cooperativas, Señor Joaquín Iván PÁEZ y la Presidente de la Cooperativa Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL (\$ 602.000,00), por el período comprendido entre los días 15 de noviembre del año 2023 y 9 de diciembre del año 2023.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, situado en la intersección de calle Almirante Brown y Juan Domingo Perón de esta ciudad, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", suscripta por la Secretaria de Inversión y Desarrollo, Contadora Estela Valentino MIÑO, el Director de Producción, Ingeniero Agrónomo, Eduardo Gustavo PETTI, el Responsable del Área de Cooperativas, Señor Joaquín Iván PÁEZ y la Presidente de la Cooperativa Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 120.390,00), por el período comprendido entre los días 10 de diciembre del año 2023 y 14 de diciembre del año 2023.

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5294/2023

ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la entonces Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA” Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la entonces Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 722.390,00), por la ejecución de los trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, situado en la intersección de calles Almirante Brown y Juan Domingo Perón de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 15 de noviembre del año 2023 y 14 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 722.390,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000067 de fecha 19 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 96 - Dirección de Producción - Dependencia: DIRPRO - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal